PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPTE.N° 714-1395/2021.-Jal

DECRETO N SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

2 2 NOV 2022

La Resolución N° 001570-S-22 y su rectificativa Resolución N° 2175-S/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados dispositivos se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por los Profesionales: CRISTIAN FERNANDO MOYA, CUIL 20-29223185-8,, Categoría A (J-2), CLAUDIA MERCEDES PARUSSINI GIMENEZ, CUIL 27-17661226-1, Categoria A (j-2), MIRYAM BEATRIZ ZERPA, CUIL 27-17472608-1, Categoría A (j-2), LORENA SOLEDAD FERNANDEZ, CUIL 27-28744951-3, Categoria A (j-2), CAROLINA MONICA GUTIERREZ, CUIL 27-26501571-4, Categoría A (j-2), todos en el Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley N° 4418 y dependientes de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" y CRISTINA EUGENIA OVIEDO TORREZ, CUIL 27-20455435-3, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por guardias extras que se realizaron en el Servicios de Terapia Intensiva del Hospital "Pablo Soria", en el período de septiembre a diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 1580-S/2020;

Que, obra en autos documentación que acredita que los mencionados

profesionales cumplieron con la efectiva prestación de los servicios;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que

resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida

presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-1395/2021, caratulado: "NOTA Nº 204-DA-2021 REF.A: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE GUARDIAS EXTRAS REALIZADAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA POR LOS MESES DE "SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/2020", SEGÚN DECRETO Nº 1580-S/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

7153

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH MINISTRO DE SALUD 02

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CPN. CARLOS MERENTO SADIR MINISTRO DE HACIENDAY FINANCAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME TENIDO ALA MISTA.



CLAUDIA GISELA HUAN A/C Jefatura de Despacio Ministerio de Salud Joy